

Referencia:	2022/0002825Y
Asunto:	CONVOCATORIA LISTA DE RESERVA DE PROFESOR/A MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD CANTO, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución CAB/2022/5963 del Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 12 de agosto de 2022 se ha procedido a aprobar la lista de reserva de PROFESOR DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE CANTO de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobadas por el Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 73 de fecha 18 de junio de 2021.

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista de reserva provisional de PROFESOR DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE CANTO, conforme al Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo aprobadas por el Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 73 de fecha 18 de junio de 2021, para ocupar plazas que se produzcan, como consecuencia de vacante, incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución del Sr. Consejero Insular del Área. Y según la certificación del Tribunal Calificador de fecha 8 de agosto de 2022, por orden de puntuación de mayor a menor es:

NºORDEN	D.N.I.	CALIFICACIÓN FINAL
1	GARCÍA FERNÁNDEZ SANDRA	10,50
2	GONZÁLEZ GUILLERMO ROGER	9,76

3	LLADO SÁNCHEZ LÁZARA MARÍA	8,90
4	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ AYLA	6,00
5	ALEJANDRO CABRERA NATHANIEL	5,83

SEGUNDO.- Una vez superada la convocatoria, previamente a su integración en la correspondiente lista de reserva, el aspirante debe presentar el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la que aspira. En caso de no presentarlo o ser negativo no procederá la integración del aspirante en la lista de reserva.

El plazo de presentación de los certificados será de **Cinco Días naturales** a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

TERCERO.- La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en la página web de la Corporación www.cabildofuer.es en Ofertas de Empleo-Listas de reserva.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.